RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: CUSTODIA 2020-477.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

- 1) Se aclare la clase de proceso que se pretende adelantar, si de CUSTODIA, REGULACIÓN DE VISITAS y **ALIMENTOS**, teniendo en cuenta lo solicitado en las pretensiones 3^a y 4^a .
- 2) Acorde a lo anterior, deberá allegarse poder suficiente para actuar.
- 3) Se excluya la pretensión primera por encontrarse indebidamente acumulada y corresponder es a la solicitud de una medida previa, la que en consecuencia debe ser formulada en el acápite correspondiente.
- 4) Se cumpla respecto de la prueba testimonial con las exigencias del art. 212 del C.G.P., enunciando concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

👱 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

E: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863881ddc24651da818118e67f9a280f423f2815328dfb47d3b27e6d5556134c

Documento generado en 26/10/2020 12:35:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co